

**FORMATO No 2  
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

Entidad: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA EDUA  
 Representante Legal: Julián Mauricio Jara Morales  
 NIT:890001424-3  
 Períodos fiscales que cubre: 2017  
 Modalidad de Auditoría: Especial- CURADURIA URBANA No 2  
 Fecha de Suscripción:  
 Fecha de Evaluación:

12/07/18  
26/12/19

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		
																		SI	NO	
4	1405001	Contrato interadministrativo No. 025/2017: ".en el contrato de obra que la EDUA firma con un tercero, con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo tuvo un costo de \$69.140.985. Que si suma el costo de la administración designada inicialmente de \$ 5.024.299 daría un total de \$ 74.165.284. Así las cosas debió haber quedado un saldo a favor de Municipio de \$2.634.716 y en el acta de liquidación del contrato interadministrativo se lee claramente que el saldo a favor del Municipio es cero (0), siendo finalmente la suma de \$76.800.000 la cantidad total cobrada por la EDUA a SETTA existiendo un posible detrimento patrimonial en contra del Municipio por la suma de \$2.634.716. se presume falta de idoneidad por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia- EDUA; dado que este debió ser el ejecutor de dicho proyecto en convenio con SETTA, y se evidenció que finalmente lo que hizo fue contratar con un tercero.."	Falta de estipulación en una cláusula contractual donde se pacte la destinación a aplicar al valor que resulta por ajuste de costo real de obra contratada vs costo pactado en contrato interadministrativo.	Vacios contractuales que impiden establecer el acuerdo entre las partes y justificar la destinación a aplicar al valor que resulta por ajuste de costo real de obra contratada vs costo pactado en contrato interadministrativo.	Incluir en los contratos interadministrativos clausula contractual donde se pacte la destinación a aplicar al valor que resulta por ajuste de costo real de obra contratada vs costo pactado en contrato interadministrativo.	Tener claridad a través de una cláusula contractual sobre el alcance de las declaraciones de voluntad de las partes contratantes, para la adecuada liquidación de los contratos interadministrativos.	Elaborar cláusula contractual en ejercicio de la autonomía de la voluntad, para pactar la destinación a aplicar al valor que resulta por ajuste de costo real de obra contratada vs costo pactado en contrato interadministrativo.	Unidad	1	01/01/19	31/12/19	52	1	100%	52	0	0	x		
																52.00	0.00	0		

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: joyaga@contraloriagen.gov.co

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
<b>Puntajes base de Evaluación:</b>		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	0
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	52
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMVi / PBEC	0.00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = Pomi / PBEA	100.00%

**Observaciones:** Conforme lo indicado en el Informe Preliminar de la Auditoría Especial Componente Financiero Vigencia 2019, remitido por la Contraloría Municipal de Armenia, se evidencia la presentación de un error de digitación y arrastre de formula en la columna "O" *Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas del formato FORMATO No 2*, INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO con corte a 26 de diciembre de 2019, el cual fue publicado en la página de la entidad el 26 de diciembre de 2019, toda vez que se señala un avance del 75%, lo cual no es correcto ni acorde a lo evidenciado en el cumplimiento del Plan de mejoramiento durante la vigencia 2019, que corresponde a un 100% para ésta fecha de corte. Se subsana el error y se remite al Ente de Control las evidencias del cumplimiento.